Puerto Madryn, 03 de Julio de 2008.

---------- Y VISTOS: estos autos caratulados: **“**Y. G.R. S/ EJECUCIÓN” Expte. N° 129, Año 2004”---------- Y CONSIDERANDO:----------

Que en la Audiencia efectuada en fecha 26 de Junio de 2008 la Sra. Defensora manifiesta que teniendo en cuenta el reconocimiento que Y. ha hecho respecto de su problemática con el alcohol, es que solicita que continúen las salidas del nombrado los días domingos de 10:00 hs. a 18:00hs. al domicilio familiar y que posteriormente concurra de 18:00 hs. a 21:30hs. a la Iglesia de V. ubicada en el Bº X. de esta ciudad, dado que esta última lo podría alejar de su adicción.---------- ---------- ---------- Que corrida la vista al Sr. Fiscal refiere que la conducta reconocida por G.Y. a sido reiterada y que en virtud que esta problemática resulta ser voluntaria, es que solicita la reducción de las salidas de los días domingos a fin de no perjudicar el contacto con la familia y que las mismas sean de 10:00 hs. a 14:00 hs. y que posteriormente y conforme la evolución del régimen y la propuesta de rehabilitación efectuada por la Defensoría se puedan ir ampliando las mismas.----- ---------- Puesto este Tribunal a decidir la cuestión planteada, se adelantará que se dejará sin efecto la suspensión de las salidas transitorias de los días domingos, no obstante ello las mismas serán modificadas en sus horarios. ---------- En efecto, el condenado G. Y. ha reconocido su problemática con el alcohol y que además este consumo se da en el mismo domicilio familiar en el que se desarrollan las salidas, que tal circunstancia se muestra como algo común en dicho ambiente y por consiguiente no encuentra ningún freno posible a su adicción. Por esto y a fin de que el mismo no se vea tentado en incurrir en incumplimiento de las pautas impuestas y que al mismo tiempo no se pierda el contacto y el afianzamiento de las relaciones familiares es que este horario será acotado quedando el mismo para los días domingos de 16:00 hs. a 18:00hs. y posteriormente y a los fines de que Y. pueda encontrar la ayuda espiritual que ha solicitado, para alejarse de su adicción, es que se autorizará a que concurra de 18:00 hs. a 21:30 hs. a la Iglesia de V. ubicada en el Barrio X de esta ciudad, con la modalidad dispuesta en la Resolución Nº 21/08 de fecha 19 de Mayo de 2008, es decir bajo palabra de honor al egresar de la Dependencia Policial y acompañado de un familiar al regresar a la misma, en los

dos casos con una tolerancia horaria de veinte minutos, no pudiendo alejarse por ninguna circunstancia de los lugares antes mencionados y sin perjuicio de que las salidas al domicilio familiar se puedan ir ampliando en forma progresiva conforme la evolución del régimen y la conducta que evidencia G. Y. en el cumplimiento de dichas salidas.---------- Por ello esta Excma. Cámara en lo Criminal---------- RESUELVE:----------

1.- DEJAR sin efecto la suspensión provisoria de las salidas transitorias respecto de G. Y. dispuestas en fecha 17 de Junio de 2008.---------- 2.- MODIFICAR los horarios de las salidas transitorias dispuestas mediante Resolución Nº 21/08 de fecha 19 de Mayo de 2008 respecto de G. R. Y. al domicilio familiar los días domingos de 16:00 hs. a 18:00 hs. y autorizar al nombrado a concurrir a la Iglesia de V. ubicada en la Manzana ***, lote **del Bº X de esta ciudad de 18:00 hs a 21:30 hs., pudiendo egresar de la Dependencia policial bajo palabra de honor y debiendo ingresar a la misma acompañado de un familiar, con una tolerancia horaria en cada caso de veinte minutos, no pudiendo alejarse por ninguna circunstancia de los lugares antes mencionados y continuando las demás pautas impuestas en la Resolución antes aludida (Art. 16 I a), II a) y 19 de la Ley 24.660.---------- 3.- REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.----------

Gustavo Daniel CASTRO
Juez de Cámara Subrogante

Silvia Susana MARTOS
Presidente de Cámara a cargo

Ante Mí:

Andrea M. BOREA
Secretaria de Refuerzo

Registrado bajo el N° 030/08 CCPM

Andrea M. BOREA
Secretaria de Refuerzo